

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., doce (12) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Ejecutivo. Rad. No. 110014003032**20210025100**.

En atención a los diferentes escritos que anteceden, el Juzgado, **resuelve:**

1. Como quiera que la Inspección de Policía de Puente Aranda, devolvió el despacho comisorio No. 1044 de 2022, que materializaba las medidas decretadas en los literales a y b del numeral 2° del auto de fecha 25 de agosto de 2022, del cuaderno de cautelas, se ordena librar un nuevo despacho comisorio, pero en los términos del artículo 1° de la Ley 2030 de 2020, comisionando con amplias facultades al Alcalde Local de la Localidad Respectiva de esta ciudad, quien a su vez podrá subcomisionar al Inspector de Policía de la Zona Respectiva, quienes podrán nombrar secuestre y fijarle honorarios provisionales, y no como se dijo en los referidos literales.

2. Acreditado el embargo de los rodantes de placas BCE904 y ATH067, se decreta su captura. Oficiese a Sijin División Automotores a fin que proceda a la inmovilización de los vehículos en mención y se pongan a disposición de este estrado judicial, en un parqueadero autorizado por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, correspondiente al lugar donde se efectúe la captura, so pena de las consecuencias disciplinarias y penales a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, (3)

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 003, hoy 13 de enero de 2023*

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:
Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c9b8d8367c1d2390b713eff1c9630805f1c64bc3bf0a18d5a83ed35f4f362be2**

Documento generado en 12/01/2023 01:29:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>